14:40
21-07-2022

Asunción, 18 de julio de 2022
ACTA Nº 1552/22
Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" ID 413.691.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de junio de 2022 del llamado a CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" ID 413.691.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" ID 413.691.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 107/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 23.748.328 (guaraníes veinte y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte y ocho) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Miembro del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 18 de julio de 2022
ACTA Nº 1552/22
Resolución N° 2

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº12 del Acta de Directorio N° 1535/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, concluye: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***ACUA PARK S.R.L. con RUC N° 80008962-6*** *CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".***

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 05de julio de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa ***ACUA PARK S.R.L. con RUC N° 80008962-6.***

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 911 del 06 de julio de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" ID 413.691., de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACUA PARK S.R.L. **RUC N° 80008962-6.**	**Gs. 23.728.328.** (guaraníes veintitrés millones setecientos veintiocho mil trescientos veintiocho)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian [illegible] Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 18 de julio de 2022
ACTA Nº 1552/22
Resolución N° 2

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.